

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2020-00056	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	LUZ NELLY RAMIREZ CIRO	DE/ 10-02-2023 A/ 14-02-2023	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA
ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO
REALIZADA POR EL DEMANDANTE.**

FIJADO HOY 10 DE FEBRERO DE 2023, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

RE: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO. RDO. 2020-00056.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/02/2023 9:55

Para: lpaabogada <lpaabogada@gmail.com>

Cordial saludo,

Confirmando recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS

Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare - Antioquia

De: Liliana Patricia Anaya Recuero <lpaabogada@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de febrero de 2023 9:14

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO. RDO. 2020-00056.

Cordial saludo.

SEÑOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO : DUMAR ARBEY LONDOÑO VASCO

RADICADO : 2020-00056.

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

--

Cordialmente,



Liliana Patricia Anaya R.
Gerente General y Directora Jurídica

☎ (+57) (4) 479.64.15
☎ 312.250.41.85
📍 Carrera 82B # 33B-74
✉ lpaabogada@gmail.com



Remitente notificado con
Mailtrack

Medellín, 7 de febrero de 2023

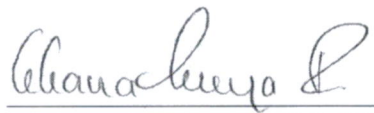
SEÑOR
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DUMAR ARBEY LONDOÑO VASCO
RADICADO : 2020-00056.

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito, de acuerdo al mandamiento de pago y la Sentencia.

Atentamente,



LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO

C.C. No. 32.208.997 de Medellín
T.P. No. 200.952 del C. S. de la J.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2019-00061	EJECUTIVO	MARIO LEON POSADA CANO	JORGE LOZANO MARQUEZ	DE/ 10-02-2023 A/ 14-02-2023	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE RESPUESTA
EMITIDA POR EL PAGADOR DEL DEMANDADO, FRENTE
A REQUERIMIENTO DEL DESPACHO POR NO
CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EMBARGO.**

FIJADO HOY 10 DE FEBRERO DE 2023, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

61
RE: 05 585 40 89 001 2019 00037-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/02/2023 15:49

Para: Practicante Derecho <pracderecho@argos.com.co>

BUENAS TARDES

Confirmando recibido

Cordialmente

SIGIFREDO GALINDO
Secretario



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare - Antioquia

De: Practicante Derecho <pracderecho@argos.com.co>

Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 15:35

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05 585 40 89 001 2019 00037 00

Muy buenas tardes.

Anexamos respuesta a oficio no 2022-0438 dentro del proceso

REF: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: MARIO LEON POSADA CANO (C.C. 98.503.386)

DEMANDADO: JORGE LOZANO MARQUEZ (C.C. 98.504.126)

RADICADO: 05 585 40 89 001 2019 00037-00

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 2022-0438 61

Cordialmente,

Tomás Arango Machado
Practicante de Asuntos Laborales
CEMENTOS ARGOS S.A



El contenido de este mensaje puede ser informacion privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envia y destruyalo en forma inmediata. Esta prohibida su retencion, grabacion, utilizacion o divulgacion con cualquier proposito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de este no se hace responsable por la presencia en el o en sus anexos de algun virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no

Medellín, 16 de enero de 2023.

Señor(a)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO NARE

j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: MARIO LEON POSADA CANO (C.C. 98.503.386)

DEMANDADO: JORGE LOZANO MARQUEZ (C.C. 98.504.126)

RADICADO: 05 585 40 89 001 2019 00037 00

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 2022-0438

En respuesta al oficio No. 2022-0438 dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, nos permitimos informarle a su Honorable Despacho que, luego de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestra base de datos encontramos que al colaborador JORGE LOZANO MARQUEZ se le iniciaron descuentos en nómina por concepto del embargo de la referencia, en virtud de oficio 2019-171 de 2019, por un error involuntario de la compañía se le suspendieron los últimos descuentos, por lo que se procedió en la reactivación de los mismos.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



Gustavo E Rincon Luque.
Director de Asuntos Laborales